

---

Comunicado de prensa



# Comunicados

**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

29/12/2021 - 07:26 pm

Reproducir Detener

---

Con el fin de apoyar la reactivación económica del país que se desarrolla en el país después de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19, la Dirección General Marítima (Dimar) autorizó la reducción transitoria de la tasa de interés para los deudores de obligaciones a favor de la Dimar, decisión radicada en la Resolución 1198 del 28 de diciembre del 2021, mediante la cual se expone que:

- Son susceptibles a la aplicación de reducción de intereses las obligaciones que presenten mora en el pago de los servicios prestados por Dimar (SEMAR, Fondeo, Derechos Marítimos e Intereses) que no hayan sido canceladas oportunamente y que se encuentren en etapa de cobro persuasivo.
- No habrá lugar a la aplicación de reducción de intereses a las obligaciones que se encuentren en etapa de cobro coactivo ante el Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional.
- Hasta 31 de enero de 2022, respecto de las obligaciones que presenten mora en el pago al 30 de noviembre de 2021, que se encuentren en etapa de cobro persuasivo, se reducirán y liquidarán en los siguientes términos: la tasa de interés moratoria establecida en las resoluciones de tarifas en el desarrollo de la Ley 1115 de 2006, será liquidada diariamente a una tasa de interés diario que sea equivalente al 20% de la tasa de interés moratorio. En consecuencia, se establece una reducción del 80% del interés que le corresponde por dicha deuda.
- Hasta 28 de febrero de 2022 con respecto a las obligaciones que presenten mora en el pago al 30 de noviembre de 2021, que se encuentren en etapa de cobro persuasivo, las tasas de intereses moratorios se reducirán y liquidarán en los siguientes términos: la tasa de interés moratoria establecida en las resoluciones de tarifas en el desarrollo de la Ley 1115 de 2006, será liquidada diariamente a una tasa de interés diario que sea equivalente al 40% de la tasa de interés moratorio. En consecuencia, se establece una reducción del 60% del interés que le corresponde por dicha deuda.

La Autoridad Marítima continúa comprometida con la comunidad y el desarrollo marítimo del país; por ello, apoya estas medidas que benefician al gremio marítimo.

